

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-3-41-0000074

Montevideo, 30 JUL 2021

VISTO: la solicitud realizada por el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", de prorrogar el Contrato de Trabajo suscrito al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;

RESULTANDO; que por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 95.062, de 28 de febrero de 2019, se autorizó la contratación del señor Jorge Abedul Perdomo Bravo, titular de la cédula de identidad 3.944.062-7, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" - Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas de Auxiliar de Rampa;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario Nº 118/014, de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º. Autorízase a prorrogar por dos años la contratación del señor Jorge Abedul Perdomo Bravo, titular de la cédula de identidad 3.944.062-7, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

- 2º. La retribución nominal mensual por todo concepto del contrato será de \$ 48.415,08 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince con 08/100) a valores de enero de 2021, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, la carga legal y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general de los funcionarios de la Administración Central.
- 3º. Desígnase al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la suscripción del Contrato de Trabajo correspondiente.
- 4º. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y suscribir el Contrato de referencia e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de Recursos Financieros Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

13-Arh